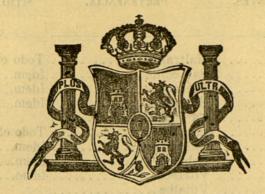
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas Por seis meses. 9'10 »

Por tres id 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas

Por seis meses. 10'65 »

Por tres id.... 6

Números sueltos, 0°25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 250.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Y BELLAS ARTES.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Habiendo suscitado algunas dudas la aplicación del Real decreto de 1.º de Julio sobre la inspección de los establecimientos de enseñanza no oficial;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado dictar las instrucciones si-

1.ª La solicitud para abrir un establecimiento de enseñanza se presentará al Director del Instituto general y técnico, acompañando:

Primero. Dos copias simples de la instancia.

Segundo. El plano por triplicado del local donde se haya de dar la enseñanza, con nota explicativa de la capacidad de las clases y autorizado por el solicitante

torizado por el solicitante.

Tercero. El reglamento por que se ha de regir el establecimiento de enseñanza. Si no lo hubiere impreso, bastará presentar copia manuscrita, autorizada por el interesado.

Cuarto. Las Sociedades y Corporaciones, tres ejemplares de sus Estatutos, que podrán ser manuscritos, y estarán autorizados con la firma del Presidente.

Quinto. Las fundaciones de caracter temporal presentarán tres copias del documento en que conste su institución, y si fuere perpetua y hubiere fallecido el patrono, por la Real orden de aprobación.

Sexto. El cuadro de enseñanzas comprenderá el número, orden y nombre de las asignaturas que hayan de explicarse; el método, libros de texto, visita á los Museos, premios y castigos, vacaciones escolares y todas aquellas circunstancias que, no constando en el reglamento interior, sean necesarias para juzgar el plan de enseñanza. En el catálogo del material científico se especificará el sistema, autor, etc.

Séptimo. Una certificación del Delegado de Medicina del distrito,

ó de los titulares de los pueblos en su defecto, haciendo constar que se han cumplido las disposiciones de la Real orden de 20 de Junio del corriente año.

Octavo. El informe de la Autoridad local haciendo constar que no se opone á las Ordenanzas municipales en cuanto á las condiciones de salubridad, higiene y seguridad, Si en este informe se copia literalmente la certificación del Delegado de Medicina, puede omitirse al presenter les decumentes.

sentar los documentos. 2.ª La filiación de los fundadores y Directores se acreditará por la partida de bautismo, si el nacimiento tuvo lugar antes de la ley de 18 de Junio de 1870; si es posterior, por el acta de nacimiento extendida en el Registro civil. A falta de estos medios, se probará de conformidad á los artículos 115, 116, y 117 del Código civil. Las Sociedades y Corporaciones probarán este extremo por documento en que conste el nombramiento, y además con la certificación de nacimiento ó bautismo de los nombrados; lo mismo se hará cuando se trate de fundaciones, excepto en el caso de que los nombramientos se hagan por la Autoridad académica, por renunciar los patronos este derecho.

La buena conducta se justificará por certificado de la Autoridad municipal del lugar donde se haya residido en los tres últimos años, ó en su defecto por certificación expedida por el encargado del Registro general de penados. A los fundadores y Directores de Colegios ya establecidos y que lleven más de tres años incorporados, les podrá dispensar de este requisito el Director del Instituto al que estén incorporados, si le consta la buena conducta del solicitante.

3. Las reclamaciones particulares contra la apertura de establecimientos y la clausura de los existentes, se presentarán ante la Autoridad local, y no podrá incoarse el expediente sin que se haya depositado la cantidad necesaria para responder de los perjuicios que se puedan ocasionar.

Presentada la reclamación y depositada la fianza, se pasará á informe del Delegado de Medicina si la causa de la reclamación fuese la falta de higiene; si fuera por motivo de moralidad y buenas costumbres, se abrirá una información en la

que declararán el Alcalde de barrio, Párroco y todas aquellas personas que tuvieran conocimiento de los hechos denunciados. La información será secreta y corresponderá su instrucción al Inspector respectivo, según el grado de la enseñanza. De los cargos que resulten se dará traslado al interesado para que conteste en el término de tres dias y proponga la prueba en su descargo.

En vista de lo que resulte del expediente, la Autoridad local, en caso de urgencia, podrá negar la autorización, y provisionalmente, en casos graves, podrá acordar la clausura temporal, y elevará el expediente al Rectorado, que resolverá lo que proceda dentro de los treinta dias siguientes.

En los expedientes de reclamación, todos los documentos se presentarán en forma legal, autorizados por los funcionarios á quien corresponda.

Siempre que las reclamaciones presentadas sean desestimadas, la fianza quedará afecta á los perjuicios, que, mediante justificación en el mismo expediente, se ocasionaren.

Contra la resolución del Rectorado se interpondrá la apelación, dentro de los ocho dias siguientes, ante el Ministerio de Instrucción pública

Los Inspectores, como Delegados del Ministerio, podrán solicitar de las Autoridades locales la instrucción de los expedientes, y velarán muy activamente en el desempeño de su cargo por el cumplimiento estricto del Real decreto de 1.º de Julio, inspeccionando además los establecimientos de enseñanza de fundación testamentaria, á fin de que se cumpla la voluntad de los

donantes.

Los Notarios, Registradores y demás funcionarios que por razón de su cargo tuvieren conocimiento de la creación ó institución de establecimientos de enseñanza de patronato, lo pondrán en conocimiento de este Ministerio para la inspección que proceda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Septiembre de 1902.—C. de Romanones.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(De la Gaceta núm. 247).

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA-

Al insertar en el Boletin oficial núm. 139, correspondiente al 4 del corriente mes, el anuncio de las escuelas vacantes en esta provincia, cuya provisión ha de hacerse en concurso único, se padeció el error involuntario de consignar, en las que pueden solicitar los señores Maestros, la escuela de Tolbaños de Abajo, dotada con 250 pesetas y emolumentos legales, en vez de la de Tolbaños de Arriba con 350 pesetas y demás emolumentos, que es la que en el dia se encuentra vacante y no aquella.

Asimismo debe ser eliminada del anuncio de este concurso la Escuela elemental incompleta de asistencia mixta de Zurbitu, por hallarse provista en propiedad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los aspirantes al referido concurso.

Burgos 6 de Septiembre de 1902. —El Gobernador, Presidente, Narciso Ribot.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES.

D. Gaspar Baleriola y Albaladejo, Administrador de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Hipólito Villasante, vecino de Espinosa de los Monteros, se ha solicitado la adjudicación, en concepto de parcela, de un terreno sobrante de la carretera de Espinosa de los Monteros á la de Cabañas de Virtus, señalado con el número primero del plano de expropiación de la carretera, cuya medida y linderos, son como sigue: linda por el Oeste con la nueva carretera; por el Norte la que dirige á Entrambasmestas, que es con la que empalma aquella, y por el Sur y Este caminos ó pasos públicos; la superficie que mide esta parcela es de dos áreas.

Lo que se hace público para que todo aquel que se crea con mayor derecho pueda oponerse á la pretension de dicha adjudicación en el plazo de 30 dias, á contar de la fecha de la inserción del presente edicto en el Boletin oficial de la provincia.

Burgos 2 de Septiembre de 1902. =Gaspar Baleriola. = V.º B.º = El Delegado de Hacienda, Solano.

					to farmer of the same of the s
Número del catálogo.	TÉRMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	SITIO DEL DISFRUTE.	MÉTODO DE CORTA,
	SATES ALL	1 ADA(U.) ADA() 80	u Silverida mar	800041	mana sur annos
	Valle de Mena	Tras OcejoValdespina	Maltrana	Todo el monte	Roza de maleza Idem
	Idem	Venancillo	Viergoi	Idem	n
301	Valle de Tobalina	El Arenal	Hedesa	Idem	" Name of the last
		Calleros	La Prada Plágaro	Todo el monte	C sees as sees of
213	Valle de Zamanzas	La Cuesta	Galleiones	Idem	Leñas muertas y rodadas
	IdemVillahoz	Robledillo	Villahoz	Idem	Poda de Poble
33	Villalba de Duero	Carrascal	Villalba	» ,	Roza dejando resalvos en 19 hectáreas.
34 87	Villavuda 6 la Ventilla	PinarLa Pradera	VillanuevaVillayuda	Todo el monte)
88	Idem	El Soto	Castañares	Idem	KEN IMERSIFE BAN
89	Idem	Idem	Villayuda		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
58	Castrillo del Vel	El Soto	Castrillo	Todo el monte	Montes exceptuados en concepto
57	Cardanajimano	Idem	San Medel	Idem	n e
102	Covarrubias	Arriba ó Mayor	Covarrubias	Idem	Leñas muertas y rodadas
82 121		Páramo Mayor	Rioseras	Llano de Fuidemella	Roza dejando resalvos en 30 hectáreas.
122	Idem	Nava de Arriba	Idem	Todo el monte	Company of the second
		CotorroPinar	Idem	Idem	»
27	Idem	Prado Redondo	Id. y Valdeande	Committee of the commit	ACTUAL DE CONTRACTOR DE
28 29	IdemIdem	Prado Valdiella La Tiesa ó Rincón	Tubilla	Todo el monte	Thirties Treat at provide a debt of
30	Idem	Valdesierra	Idem	»	TOTAL DE MU LIERO DEL PIE GERMANICO
	nomes dines, se padecid of		and due not be the consenues.		Montes no exceptuados
176	Aruzo de Salce	Enebral	Arauzo de Torre	Cuartel de la Cabaña.	Corta de 40 encinas secas
		Montuerto		Idem	Arranque de tocones secos
1	Aguilera (La)	Pinar	La Aguilera	Pinosa Alta	Roza de carrascos y corta da ramas secas de los pinos en 40 hecticas.
	Aguas-Cándidas	La Dehesa	Quintanaopio	Todo el monte	Roza dejando resalvos en la corta correspondiente
174	Ahedo y la Revilla	El Cuento y Altozana	Ahedo	Todo el monte	A CONTRACT OF THE SECOND
	IdemAñastro		Idem	Todo el monte	Corta de 25 robles secos
	Aranda de Duero	La Calabaza	Aranda	En el 1.º y 2.º cuartel.	Roza dejando resalvos en 80 hectáreas.
3 51	IdemArcos	Pinar. Las Cañadillas		Cuartel correspondiente	Roza de mata de roble y encina en 40 hts.
4	Baños de Valdearados	Fuente el Roble	Baños	Tres Concejos	Roza de mata de encina y roble en 20 hts.
	Idem Barrio de San Felices	RecorbaEl Carrascal	Idem	La Recorba	Roza de maleza en 30 hectáreas
	Basconcillos del Tozo	Castarreño	Barrio Panizares		Roza dejando resalvos en 15 hectáreas Roza dejando resalvos en 2 hectáreas
219	Idem	La Cueva	Basconcillos	Todo el monte	emissionisono or engenosa so
220 221	IdemIdem	LadreroLa Porquera	Arcellares	Idem	Roza dejando resalvos en 12 hectáress.
222	Idem	Valdehernando	Talamillo	Todo el monte	Teb sulume telas coll comition de
36 178	Bascuñana	El Carrasquedo	Barbadillo y siete más	Idem Estepar	Arranque de estepa y leñas muertas en 30 hectáreas
	Idem	Matorrales y dehesa boyal	Barbadillo	Palomera y Villavieja.	Id. id. id. en 15 hectáreas
37 6	Caleruega	El Carrasquedo	Belorado y tres más Caleruega	que los wantenidad acad	Roza dejando resalvos en 10 hectáreas.
92	Castrogeriz	Carrascal	Castrogeriz	Manrroyal de Abajo	Id. id. id. en 15 hectáreas
56 98		Monte alto	Cardeñajimeno Cabañes	Tado el monte	Roza de mata y corta de 50 robles secos
55	Cardeñadijo	Montenegro	Cardenadijo	Idem	
45 46	Castil de Peones	Monte ValleValdelapila		Los Valles	Corta de la maleza en 20 hectáreas
183	Castrovido	Dehesa	Terrazas	Todo el monte	Roza de estepa en 10 hectáreas
99	Cogollos	La Dehesa. Robledal		Pico del Rincón Arenal Viejo	Roza dejando resalvos en 12 hectáreas. Id. id. id. en 15 hectáreas
132	Condado de Treviño	Carrascal	Moscador	Todo el monte	Roza de mata en 10 hectáreas
8 142	Coruña del Conde	Dehesa Los Montecicos	Coruña y Brazacorta Dordoniz	Idem	Roza de maleza en 10 hectáreas
223	Cuevas de Amaya	Cajigales	Cuevas	Idem	Total Traction to design the un-
224 38	Cueva-Cardiel	El Monteso	Rebolledillo	Idem	Roza dejando resalvos (en 4 hectáreas
60	Estepar	El Censo	Estepar	El Hornazo	Id. id. id. en 20 hectáreas
9 39	Fuentelcésped	Dehesa. La Dehesa	Fuentelcésped	Todo el monte	hadoning to the the translate
12	Gumiel de Hizán	Manojar	GarganchónGumiel	Todo el monte	Prepared in Danc II
152 153	Guzmán	Carre EncinasLos Navajos	Guzmán	Hovo Vieio	Roza dejando resalvos en 20 hectár eas.
154	Idem	La Serrezuela	Idem	Idem.	paneli chatem to sampling alti
13	Hontoria de Valdearados	Carrascal	Hontoria	Pinada del Mojón	Roza de maleza en 30 hectáreas"
161	Horra (La)	RobledalLa Horca	La Horra	Company of the property of	Anthone te grant of the land of the land
63	Hontomin	Lag Arenillag	Hontomin	destinate of the topic off	
65	Ibeas de Juarros	Dehesa Canto	San Millán de Juarros	Idem	Corta de 40 robles secos
241 242	Junta de San Martin de Losa	La Valleja.	Villaño	Taragaza	Roza de mata dejando resalvos en 15 his
LTL	bunta de Hasialoma	Dan Depastran.	Villataras		Ild id id on a hectareas
244	Junta de Villalba de Losa	Dehesa	Villacián	Todo el monte,	Additional language with the second
	Nota.—Terreno ac	cotado en todos los montes, los ta	llares y quemados.		AND THE PERSON OF THE PERSON O
					经验证的证据的证据的证据的证据的证据的证据的证据的证据的证据的证据的证据的证据的证据

arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 7 de Octubre de 1896 é instrucciones de 2 de Noviembre del mismo año. —Continuación.

arregi	arregio a 10 dispussor participation are pastos. Tasación									(Pagasián						
	MADERAS.		Over ALVALOX VOSCA C'S CHEMINATIA . I DATE		NÚMERO DE GANADOS.			Tasación.	Resinas.	Caza.	Tasación.	total.				
PLAZO.	Número de	Metros	Tasación.	Altas.	Tasacion.	Bajas.	att ah hak		T .ones	SKS ZODGO	Cerda.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	árboles.	cúbicos.	Pesetas.	Estéreos.	Pesetas.	Estéreos.	Pesetas.	Lanar.	Cabrio.	Mayor.	Cerus.	3 866 9	D JEISTE	100 000	T coopies,	100
_	med rat	>	WESTERN A))	20	20	10	» °	5	*	25 19'50		2	,	45 39'50
meses.	*)	and Pag	D) ,aj	20	20	50	3	5	» »	50		»	00 · 0	50
idem.	»	2	il ali de la	» »	» »	"	INO MANUEL	») 10	"	* 110	»))))))	» 110
1	» »	nasy > 3231	D	»	"	, ,	9 0 0	80 80	» »	10 10	» »	110 110	»	"	2	110
meses.)	» »	"	ALLE D	» »	30	30	30		10	>	120 130) >	>	150 170
Idem.)	»	on » Lue	20	40)	20 20	20 10	5 10)	130		»)	130
Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Diserti	****	D D	2000	an in the last of	200	400	300	>	x	STAN SURMA	600 940		100 P	1605	1000 2545
Idem.	»)))	»	i » ob	» 10 le	an face observed	»))	200 24	100	- 40 »	» »	48		>)	48
idem.	»)	***************************************	"	in "mon	"	"	30	»	40))	300		>>))))	300 300
Año.))))	»	*	"	»		150	*	b	,	300) ")	i solution i	300
dehe	sa boya	1.00000000	old Hay					»))	50	D	150) ») ») n	150
meses.))	» D))))	»	2))))	n	>	10)	30	» _	* 50	50	30 2885
Idem.	» »	1 7 miles	»	n)	200	300	1000	47(25' 40	8()	2535 240	")	»	240
Año.)	» »))	maa »	» »	300	600	400	60	60	» ins	1340		n	»	1940 800
Idem. Año. Idem. Idem.	»	alle, an	»)	"	»	2	400	» »	» 6	» »	800 36))	,	2	36
Hem.))	»))	».))	BHD N	D n) » »	» »	200	50	80	»	1030	»	*))))	1030
cem.	» »	"	ougue	abot »	,	shah madi	» »	***	»)) .		3)	,	» »	,	Ď
,)))))))	» »)	.5011 0 000	» »	»	n	30	The second second second	180	I ATT WELL AND A STATE OF	»	»	180
10.)) >	»	ma,	Acc » Acc	»	ab and	D	»)	»	») »	n	0.49
enaje	nables.				del social		est-livers	1 000	20	20	of Marcon	840) »	1 »	1 >	990
, Lio.) »	man » lab	note sing	50	150	100	"150	300	25	37	"	897	7 *	»	>	1047
dem.	» »		2 b		»	n	, ,	30	20			220 1230		3 »	8506	220 9936
a dem.	n	")	INC.))	100	200	300 50		» »	» »	100	0 "	. In any	MI STA	100
dem.))	> 3) n	»	50		40 100	» 50	8 40		128))))	*	228 635
dem.	»	111	of mean	40	"100) »	» »	100	40	50	30	650	0 »	n		750
. Kem.) n	D D	depth job)	» »	50				24) »	24 320		1875	0 18750	319 3787'50
dem.	e of min) is))))))	b and	200 200					,	118	0 »	n	0	1580
28. dem.	2	" "	til til til	The state of the s	*	"	,))	100	,	»))	700	0 1408) »	1405	2205
is. Mio.	")))	» »	* /	100		100	50))	39	350	0 »))	"	450 465
dem.	,	» »	LA STALE	»	»	30	45	150	×	20 8 5		420	4 >	2)	»	124
dem.	>	u u)) »))	20	» »	20 10 20	»	5) »	50	O »)))))	50 130
em.	"	10 7 m	» " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	» is	all bold	» 20	30	100	10	30) »	130	0 »	»	01 30	560
S. Hem.	,	»	e whicher)	» »	20)	100	20	20		380	0 0	mil's al	n n	380 104
Rem.	*	ni jih s	»	Paris I	olers (n)	150	150	300	6		36	141	5 *	,) »	1565
dem.)	and the latest the same of the	1000	,)))	100		200) 60	0 50	80	960	0 »	W W))))	1060
1	*	de aquay, at	»)	n n	50	100	100	50	0 20) "	47	0 »	w w	ARREN	570
AS. ILO.))))	, ,	,	ni irron »	do Fund	150		300)	4 » 50) "	61 50	2 »	401	1 401	912 1155
cos dem.	»	»	tendue »	100	0 25	0 ")	100	3	0 50) >	59	0 »	»	•	590 220
em,	,))	h nie "	dead ») in the second	0 9/2 (*191	High way	20) »	30) »	22	0 *))	>))
)	»	ARTINIO	»	and b	A SE SES	8	0 8	0 80		4 30		35	2 »	>	0 0	432 252
Sim.	»	» »	»		» »	5	0 5	0 20	5			73	0 >	*	»	880
as. em.	»	D	E state year	THE SIME)	10 10	0 10	0 30	0 1	0 20	0	75 9	0 »	39	7 »	1247 110
den	n	"	A fab "	Man »	»	2	0 2	0 30		0 3	0 "	102	0 »	»	»	1120
	, ,	» »	"	"		10	»	3	0	6	n	7 11	8 "	2	"	78 115
i en	»	»	»)))	» »	2 2		5 10 2	0 »	10	6 »	.))	>	106
as))	A 112 3	or kom »))	***************************************	10	0 10	0 10	0 0	1	0 *	26 32	80 »)))))) >>	360 470
···· Ken	n n	**************************************	»	DI DALIG N	nt and bas	10	15	0 10 10	0	20 5	0 "	56	30 »	n)	560
))	,	,	nas rate 3	"	» »	n	,	»	n	0 "	124	0 972	1 »	9721	10961
eas.)	»	3 11 V end	»	E tra	20	» 30	20 15	The second second	30 10 5		60)O »	D	*	900 200
CHO	1	de la De	on asis >	1 3 1 m	» »	»	»	10	00 »	» »)	20 80	00 "))	» »	800
	D. "	*	»	»	mer Fran) (»)O 30	00 20	00 8	30 3	00 »	78	80 416	10 - Cal 5 2 1	4165	5195
))	*	» »	» »	th tands	30 »)() »	»	hi ar	» i))	» ») n)	2	3
	»	See See See	W Special Control of the Control of	,	all as to	diray .	e som	* H	")))	»	n	n	1 1/1/13/1	»	* **
	,	Tolbus	» »	,	30 "11	50 "	MATERIA DE	10	00		30 »	10	00 »))))	560 100
5 hts	D. D	»	A serie yo	»	on lesson	REDOLEN	» 60	90	50 40		20 »	2	31 »	2	»	100 321 206
	J. "	n D	» »	» »)			40	20	10 1	10 ») 10 »	66 »	2	,	-
))	»		»		a a	n n	ZO »	20 "		»		40 *	n	,	40
	*	*	130	THE PRES *)	TA TELLOW	"			16	Se continue	and)				

(Se continuard).

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARIA.

Continuación de la lista de los Jurados que han de actuar durante el actual cuatrimestre de 1902.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA DE ARANDA DE DUERO.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Félix Arribas Benavente, Aranda de Duero.
Andrés Brogeras Brogeras, id.
Emilio Abad Peñaranda, id.
Galo Rojo Ayllón, id.
Victoriano Sanz Martin, id.
Patricio Rojo Rilova, id.
Amós Encinas Diaz, Fuentelcesped.
Felipe Albarrán Manso, id.
Jacinto Sanz Cornejo, Castrillo de de la Vega.

Higinio Ballesteros Arranz, id. Mariano Ortega Carrasco, id. Lucio Gañón Rica, Caleruega. Juan Gil Leal, La Vid. Juan Juez Plaza, Peñaranda de

Duero. Juan González González, Torregalindo.

Benigno Peñalba, Peñalba de Castro.

Miguel Crespo Martín, Quemada Juan Nebreda Domingo, Villanueva de Gumiel.

Mariano Arroyo González, Gumiel del Mercado.

Félix Barriuso Martin, Santa Cruz de la Salceda.

Capacidades.

Fausto Vela Alvarez, Aranda de Duero. Gelasio González Minguez, id.

Celedonio Gil Blas, Milagros.
Juan Garcia Oriza, Santa Cruz de
la Salceda.

Narciso Martin de Valmaseda, Castrillo de la Vega.

Santos Gabriel Langa, Quemada. Pedro Sota Sancha, Quintana del Pidio.

Juan Hoz de Diego, Campillo. Santiago Cayuela Nuño, La Aguilera.

Antonio Cayuela Rico, id. Francisco Calvo Molero, Gumiel de

Félix Garcia Antón, Fuentelcésped. Ignacio San Miguel Martinez, Gumiel de Hizán.

Trifón González López, Fresnillo de las Dueñas.

Mateo Calvo Arauzo, Gumiel del Mercado.

Victor Martinez Arroyo, id.

Cabezas de familia.

Nemesio Garcia Miguel, Burgos. Santiago Pérez Ausin, id. Félix Garcia Conde, id. Félix Abad González, id.

Capacidades.

Ignacio Fernández Diaz, Burgos. Nazario Escudero Torres, id.

Causas que han de conocer: una señalada para el dia 16 de Octubre, seguida contra Toribio Oquillas, por el delito de homicidio, y otra para el siguiente dia 17, seguida contra Valerio de la Heras, por el delito de homicidio.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE ROA.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Cirilo Garcia Pérez, Roa. Eusebio Alcalde Chico, id. Florencio Bueno Gaitero, id. Hermenegildo Casado, Guzmán.
Pedro Santos Pérez, id.
Baltasar Diego Herrera, Haza.
Dámaso Arranz Tijero, Mambrillas.
Ezequiel Fuente Oña, id.
Eleuterio Ramos Escudero, Olmedillo.

Pedro Sendino Casin, Pedrosa. Tomás Viyuela Moro, Boada. Agustin Cerezo Lozano, Fuentelisendo.

Nemesio Pico Martinez, Fuentecén.
Mariano Gómez Guijarro, id.
Basilio Arranz de Roa, id.
Juan Miguel Benerito, Adrada.
Saturnino Guijarro Lázaro, id.
Pantaleón Berdugo San, Anguix.
Santos Arroyo Rincón, Moradillo.
Julián Garcia Gil, Quintanamanvirgo.

Capacidades.

Martiniano Galo Garcia, Fuentecén.
Nicomedes Casado Garcia, id.
Celedonio Arroyo Ruiz, id.
Ruperto Arranz Renedo, id.
Juan Arroyo Plaza, Moradillo.
Benito Arranz Ramos, Mambrilla.
Sergio Blanco Pascual, Hoyales.
Felipe Arranz Bartolomé, id.
Pedro Escudero Olmedillo, id.
Julian Adrados Romero, Hontangas.
Patricio Tobar Izquierdo, Guzmán.
Benigno Gaona Rodriguez, id.
Antonio de las Heras Sanz, id.
Antonio Lázaro Cano, Fuentelisendo.

Fermin Dominguez Juarranz, Fuentemolinos. Serapio Celaya Pérez, Fuentecén.

Cabezas de familia.

Tomás Dancausa Arcos, Burgos. Ciriaco Pablo Pablo, id. Ciriaco Barbadillo Martin, id. Crisanto Azofra Barriuso, id.

Capacidades.

Ricardo Navarro Mansilla, Burgos. José Maria Bárcena, id.

Causas que han de conocer: una señalada para el dia 20 de Octubre, seguida contra Eulogio Antolin, por el delito de tentativa de robo; otra señalada para el siguiente dia 21, contra Quirino Aparicio, por el delito de asesinato; otra para el dia 23 del propio mes, contra Constancio Balbás Hernando, por abusos, y otra para el siguiente dia 24, contra Virgilio Pecharromán Hernando, por asesinato.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE VILLARCAYO.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

José Bustamante López, de Merindad de Castilla la Vieja.
Fermin Garcia Pereda, id.
León Gómez Garcia, id.
Angel Alonso Villanueva, id.
José Gómez Revuelta, Espinosa de los Monteros.

Estanislao Llarena Ruiz, id. Lorenzo Garcia Ruiz, Junta de la Cerca.

Manuel Angulo López, La Sierrilla ó Tobalína. Aquilino Gutierrez Sainz, Merindad

de Montija.
Vicente López Pereda, id.
Juan Mena Leciñana, id.
José Laria Valle, Medina de Pomar.
José Maria Linares Linares, id.
José Fernández Gómez, Sotoscueva.
Pedro Gómez Gómez, id.
Felipe Fernández Llarena, id.

Adrián Garcia Gómez, id. Victoriano Arciniega Garcia, Trespaderne. Urbano López Pérez, Villarcayo.

Pedro Alcalde Alcalde, Valdivielso.

Capacidades.

Feline Ortiz y Ortiz, Aforados de

Felipe Ortiz y Ortiz, Aforados de Moneo. Simón Alvarez Vesga, Cuestaurria. Pedro González Gutiérrez, Merin-

dad de Castilla la Vieja.

Vicente Martinez Rojo, id.

Ramón Sainz Aja Espinosa de los

Ramón Sainz Aja, Espinosa de los Monteros. Manuel López Alonso, id.

Ricardo Cárcamo Fernández, Medina de Pomar.

Francisco Peña Alonso, id. José Salazar Ortiz, id. Julián Pereda Marañón, Merindad

de Sotoscueva.
Felix Baranda Pereda, Montija.
Mateo Cano Cano, id.

Julián Rabanedo Sainz, Manzanedo. Claudio López Fernández, Puentedey.

Hilario Molinero Gutiérrez, Junta de Oteo.

Joaquin Fernández Villarán, Villarcayo.

Cabezas de familia.

Tomás Rodriguez Gallo, Burgos. Francisco Rodriguez Sainz, id. José Rodriguez Vidal, id. Federico Ramos Gutiérrez, id.

Capacidades.

Mariano Polo Gómez, Burgos. Ruperto Sedano Arce, id.

Causas que han de conocer: una señalada para el dia 27 de Octnbre, seguida contra Hipólito Caballero, por robo y homicidio, y otra para los dias 28 y 29 siguientes, contra Hermenegildo Ruiz Sainz y otro, por falsificación.

Lo que se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los

interesados.

Burgos 1.ºde Septiembre de 1902. =El Secretario de gobierno accidental, José Monzón y Castro.

OBRAS PÚBLICAS.

Carretera de tercer orden de Trespaderne á Arciniega, trozos 1.º y 2.º

Expropiaciones.

Según manifiesta el Alcalde del Valle de Tobalina con fecha 21 de Agosto próximo pasado, al hacer entrega de las hojas de aprecio á los interesados en el expediente de expropiación de fincas de dicho término municipal, correspondiente á la carretera arriba citada, no ha sido habido D. Román Fuente, dueño de la finca que en el citado expediente figura con el número 6; y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se inserta á continuación la hoja de aprecio correspondiente al expresado individuo; advirtièndole que si no contesta dentro del término de 15 dias, se entiende que se conforma con la cantidad ofrecida por el perito.

Burgos 3 de Septiembre de 1902. —El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

Hoja de aprecio que se cita.

D. Celestino Delgado y Zafra, perito nombrado en representación de la Administración del Estado, Certifico: que á D. Román Fuen-

te, vecino de Trespaderne, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica de labor, secano, de segunda calidad, al sitio llamado «Arenas», término municipal del Valle de Tobalina, partido judicial de Villarcayo, la extensión superficial de un área setenta y ocho centiáreas, cuya

finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 6.

La cabida total de la finca es de 11 áreas, y sus linderos son: Norte, Patricia López; Sur, Genaro López; Este, camino, y Oeste, Heredero de S. Mazarredo.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de 9'33 pesetas

La contribución que por la misma se paga es de 2 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 10 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á 32 céntimos de peseta.

La expropiación interesa á la finca parcialmente y no se causan perjuicios por expropiarse la par-

cela sobrante.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, asi como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás (que va expresado, la cantidad de 23'83 pesetas. = Celestino Delgado.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que no habiéndose presentado licitador alguno en las dos subastas celebradas para contratar por un año y un mes mas, si conviniere à la Administración militar, el suministro de los carbones de cok y mineral necesarios à este Establecimiento, por el presente se convoca á una primera admisión de proposiciones libres, que tendrá lugar á las diez de la mañana del dia 11 de Octubre próximo en la Intervención del mismo, sin sujeción á modelo de proposición y bajo los mismos precios y pliego de condiciones que rigieron en las anteriores subastas verificadas sin resultado, el cual se halla de manifiesto en esta dependencia en las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima y sin enmiendas ni raspaduras.

Burgos 5 de Septiembre de 1902. —Manuel del Alcázar.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En el molino de Grijalba, propiedad de D. Mariano Guadilla, se venden una pareja de piedras blancas nuevas, propias para moler trigos recios, una cábria para voltearlas y un limpiador de trigo.

Para tratar con el citado D. Mariano Guadilla.

Relojes.

Para encontrar relojes, óptica, electricidad, economía, clase realidad y demás condiciones ventajosas, llegarse á la relojería de Villanueva, Espolón, frente á la Diputación.

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.